

DE : 251
5/03/2014
RDD/sfm.-

DECRETO N° 000743

LITUECHE, 21 MAR 2014

VISTOS : DFL 1-3063 / 80 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.130, la Ley N° 19.070, y sus modificaciones, refundidas, coordinadas y sistematizadas en el DFL N° 1 de 1996 y Decreto Exento N° 2.621 del 06 de Diciembre del 2012.

CONSIDERANDO : Que es necesario completar la Dotación Docente para permitir un normal funcionamiento de las Escuelas dependientes de este Departamento de Educación.

DECRETO:

NOMBRE A	: NEMECIO EFRAIN ZAPATA ARRIAGADA
R.U.N.	: 16.572.987-0
ESTADO CIVIL	: SOLTERO
FECHA NACIMIENTO	: 13 DE FEBRERO DE 1988
DOMICILIO	: PSJE. GABRIELA MISTRAL N° 085 - LITUECHE
PROFESION	: PROFESOR DE EDUCACION EN INGLES
CARGO	: DOCENTE EN INGLES
FECHA DE INGRESO	: 05 DE MARZO DE 2014
CALIDAD DE NOMBRAMIENTO	: A CONTRATA (LEY SEP)
DURACION DEL CARGO	: 28 DE FEBRERO DE 2015
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA QUELENTARO
JORNADA	: MAÑANA Y TARDE
CARGA HORARIA	: 10:00 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
DOCENCIA AULA	: 07:30 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
DOCENCIA DIRECTIVA	: 00:00 HRS
COLABORACIÓN	: 01:49 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
OTRAS ACTIVIDADES	: 00:41 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
TOTAL	: 10:00 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES

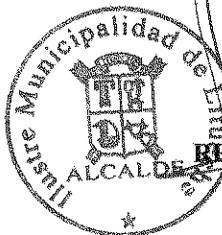
TIENE DERECHO A PERCIBIR RENTA MENSUAL:

REMUNERACION BASICA MININA NACIONAL	: 157.500
ASIGNACION DE EXPERIENCIA	:
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	:
ASIG. DESEMP. CONDIC. DIFICILES (8 %)	: 12.600
ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO	:
BONO PROPORCIONAL LEY 19.410	: 8.072
P. COMPLEMENTARIA LEY 19.410	:
TOTAL DE REMUNERACIONES	: 178.172

ANOTESE COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVÍESE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN Y ARCHÍVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Escuela
- Departamento de Educación
- Archivo Municipal